



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 127-2026-MPI

ICA, 09 DE JULIO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio del 2026, el Informe N° 110-2012-UDA-OPI-MPI, la Esquela de Observación N° 2023-03583698, la Resolución Sub Gerencial N° 047-2023-SGOPC-GDU-MPI, el Informe N° 127-2025-HMCHM-UCPEM-OA-MPI, el Informe N° 17-2025-OA-MPI, el Informe N° 388-OAJ-MPI, el Dictamen de la Comisión de Margesí de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 23 del artículo 20° establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".*

Que el artículo 20, numeral 6) de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones, así como suscribir los convenios, contratos y solicitudes en representación de la municipalidad.

Que, mediante Informe N° 110-2012-UDA-OPI-MPI, de fecha 27 de agosto del 2012, se concluye que el proyecto se ha desarrollado de acuerdo a los contenidos mínimos normados por el Sistema Nacional de Inversión Pública y tienen los elementos Técnicos que aseguran un razonable dimensionamiento del servicio a niveles de costos de inversión empleados en el sector; teniendo en cuenta lo señalado, luego de la revisión, análisis y evaluación del perfil, se declara como APROBADO el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL PARQUE EN EL AA.HH. LOS POLLITOS, PROVINCIA DE ICA - ICA", recomendándose su VIABILIDAD.

Que, mediante Esquela de Observación N° 2023-03583698, de la SUNARP, de fecha 12 de diciembre del 2023, establece que dado a que la Municipalidad Provincial de Ica, solicita la acumulación de los predios multicitados y verificándose que los mismo tienen diferente usos, asignados (Deportes/Servicios Complementarios/Parques-jardines) a efecto de construir una sola UNIDAD INMOBILIARIA con un único USO, previamente deben modificarse los USOS o destinos predeterminados de los predios reiterados, conforme corresponda, en consideración de los establecido por el Art. 88 y siguientes en el DS N° 008-2021-VIVIENDA, - Reglamento Ley N° 29151, adjuntando para dicho fin la Resolución de la SBN correspondiente.

Que mediante la Resolución Sub Gerencial N° 047-2023-SGOPC-GDU-MPI, de fecha 23 de noviembre del 2023, se resuelve APROBAR LA ACUMULACIÓN solicitada por la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Equipamiento Mecánico, en representación de la Municipalidad Provincial de Ica, de los lotes denominados: Lote 1 (Partida Registral N° P07092987; con una área de 3,102.35 m2; uso deporte); Lote 2 (Partida Registral N° P07092988; con una área de 797.60 m2; uso, servicios comunes); y el Lote 3 (Partida Registral N° 07092989, con un área de 3,154.90 m2; uso, parques y jardines); ubicados en la Mz. K del Asentamiento Humano Los Pollitos del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, donde la Municipalidad Provincial de Ica es propietario de los inmuebles.

Que, mediante Informe N° 127-2025-HMCHM-UCPEM-OA-MPI, de fecha 07 de noviembre del 2025, se sugiere que la acumulación de los 03 lotes aportes reglamentarios, se comunique a la Superintendencia de Bienes Estatales, a fin de quede que se remita la Resolución de la SBN correspondiente de acuerdo a la observación de la SUNARP del Título archivado 2023-03583698.

Que, mediante Informe N° 17-2025-OA-MPI, de fecha 12 de diciembre del 2025, se concluye la reasignación de los predios estatales de Domicilio Público, se sustenta y se aprueba mediante Resolución de la SBN.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que el numeral 88.1 del artículo 88 del D.S. N° 008-2021-VIVIENDA establece expresamente que: "Por la reasignación se modifica el uso o destino predeterminado del predio estatal de dominio público a otro uso público o prestación de servicio público". Asimismo, el numeral 88.2 añade que este acto administrativo puede conllevar el cambio de titularidad del predio a favor de la nueva entidad que asumirá la responsabilidad de administrar dicho dominio público (en este caso, la Municipalidad). Al estar los lotes 1, 2 y 3 destinados a la unificación para el CUI N° 2161941, la figura legal aplicable corresponde taxativamente a este articulado.

Que, mediante Informe Legal N° 388-OAJ-MPI, de fecha 11 de junio del 2026, se OPINA que: ES PROCEDENTE Autorizar al Señor Alcalde a suscribir y presentar la solicitud de REASIGNACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (CSBN), respecto de los lotes denominados: Lote 1 (Partida Registral N° P07092987; con una área de 3,102.35 m²; uso deporte); Lote 2 (Partida Registral N° P07092988; con una área de 797.60 m²; uso, servicios comunes); y el Lote 3 (Partida Registral N° 07092989, con un área de 3,154.90 m²; uso, parques y jardines); ubicados en la Mz. K del Asentamiento Humano Los Pollitos del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a fin de unificar su con la finalidad de permitir la ejecución del Proyecto de Inversión Pública CUI N° 2161941.

Que, mediante el Dictamen de la Comisión de Mergesí de Bienes y Formalización de la Propiedad, se DICTAMINA que: ES PROCEDENTE Autorizar al Señor Alcalde a suscribir y presentar la solicitud de REASIGNACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales CSBN), respecto de los lotes denominados: Lote 1 (Partida Registral N° P07092987; con una área de 3,102.35 m²; uso deporte); Lote 2 (Partida Registral N° P07092988; con una área de 797.60 m²; uso, servicios comunes); y el Lote 3 (Partida Registral N° 07092989, con un área de 3,154.90 m²; uso, parques y jardines); ubicados en la Mz. K del Asentamiento Humano Los Pollitos del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a fin de unificar su con la finalidad de permitir la ejecución del Proyecto de Inversión Pública CUI N° 2161941.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha de junio del 2026, luego de un amplio debate, aprobó por **MAYORÍA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la autorización para que el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para que proceda a suscribir y presentar la solicitud de **REASIGNACIÓN DE ADMINISTRACIÓN** ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SNBE), respecto de los lotes denominados: Lote 1 (Partida Registral N° P07092987; con una área de 3,102.35 m²; uso deporte); Lote 2 (Partida Registral N° P07092988; con una área de 797.60 m²; uso, servicios comunes); y el Lote 3 (Partida Registral N° 07092989, con un área de 3,154.90 m²; uso, parques y jardines); ubicados en la Mz. K del Asentamiento Humano Los Pollitos del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a fin de unificar su con la finalidad de permitir la ejecución del Proyecto de Inversión Pública CUI N° 2161941.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Subgerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores, para que se dé fiel cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica, con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional www.muniica.gob.pe;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE